

CONSTITUCION DEL PERU  
ARTICULO 117 Y 118



Sesion extraordinaria del 29 de Octubre

Abierta con los H. H. Vice Presidente, Corcuera, Garcia Moreno, Gomez de la Torre, Robles (Forbes), Valle, Salcedo, Vega, Palerm, Tarramilla y Aguirre, se aprobó el acta de la sesion extraordinaria del 8 de Octubre, y se dio cuenta con el siguiente informe: Señor. —

Esta Comision de la que me he encargado de examinar la solicitud del ciudadano don Manuel Larrea, Coleccionista de rentas de la provincia de Cuzco, opina: que en virtud de lo que dispone el mencionado Coleccionista la venta de papel sellado, no se debe hacer en un establecimiento especial creado por la ley, y nombrado por el Ejecutivo, quien despues de fijar el valor de la fuerza respectiva lo examina y aprueba, no esta en las atribuciones del primero excepto las dependencias del segundo, y por lo mismo no existe razon ni fundamento alguno para que el peticionario recorra del alcance que resulta con esta el receptor de papel sellado. Por tanto, debio conformarse con la resolucion de la H. Camara de Representantes. — Puesto en discusion preguntó el H. Corcuera si habia alguna observacion relativa a esta materia, y habiendose leído la que consta en los documentos presentados por el peticionario, dijo: que la cuestion pertenecia al dominio del Poder Judicial, y que puesto que habian comparecido de esta los Tribunales de la Cuzco, no podia remeterse a la deliberacion del Poder Legislativo. — El H. Vega copió la narrativa del escrito sobre que habia recaído la





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-  
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO

sentencia, a saber, con juicio de posesión entre los Sr<sup>s</sup>.  
García y Morano sobre los bienes del Sr. Albalade-  
rado, y que por tanto no había embargo para  
que la Cámara resolviera lo pertinente. - El Sr.  
García y Morano recordó que en una petición de la  
misma especie, la del ciudadano Manuel Paredes,  
se había pedido informe a la Contaduría de este  
Distrito, y que era muy justo que ahora se adop-  
tase igual medida, pues de otra suerte la Cá-  
mara sería inconsecuente en sus determinaciones  
o establecería distinciones injustificables. Así con  
apoyo del Sr. Carrasal, hizo la moción siguiente:  
"Que se pida informe a la Contaduría Ma-  
yor del Aguay". Puesta en discusión la combatió  
el Sr. Vega, exponiendo que en los documentos  
se encontraban los datos suficientes para re-  
solver la cuestión, y que por otra parte el Consta-  
dor Mayor no tendría informe alguno que  
dar, puesto que la causa no se había sometido  
a su conocimiento. Los Sr<sup>s</sup>. H. H. García y Morano y  
Carrasal la apoyaron apoyándose en que era  
menester en ambas partes, esto es, al peticio-  
nario y al oficio, y que habiéndose tomado en  
consideración conscientemente las razones de aquel,  
era muy justo pedir informe al Contador Ma-  
yor del Aguay por parte del oficio. Con este  
motivo se suscitó la cuestión sobre si la reso-  
lución que iba a dictarse era de la competen-  
cia del Poder judicial, o del legislativo, y des-



pasos de un conveniente debate, hicieron presente algu-  
 nos H. H. Senadores, que a fin de adquirir, en co-  
 nocimientos mas claros de la materia, podria pasarse  
 el informe a 2.ª discusion, bien sea para pedir opi-  
 niones que informe la Contaduria del Ayuntamiento, o bien  
 para mandar que el peticionario ocurra a la  
 autoridad competente, o para resolver la materia,  
 y bajo este supuesto el Sr. Garcia Moreno retiró  
 su mocion. Preguntado la H. Cámara si con-  
 venia en que se retirara la mocion que estaba  
 discutiéndose, estuvo por la afirmativa, y votado el  
 informe pasó a 2.ª discusion. A las continuas entró  
 el Sr. Presidente a ocupar su lugar, pues no con-  
 currió a esta discusion, por que dijo que en pa-  
 dre publico habia figurado en los autos seguidos  
 con el Sr. Garcia. — Luego a continuas la 2.ª  
 discusion del proyecto de ley de aduanas, con la  
 concurrencia del Sr. Ministro de Hacienda, y  
 fué aprobada con las siguientes reformas y mo-  
 dificaciones: los jornales de algodón para promover  
 con los derechos de un peso por yarda, en lugar  
 de cincuenta centimos que dice el proyecto; el gra-  
 vo de oro de algodón, con tres centimos por yarda  
 en vez de los dos que asigna el proyecto; la pintura  
 con preparacion en polvo, con el derecho de un peso  
 cincuenta centimos, en vez de dos pesos que expresa  
 el proyecto. Se suprimieron los derechos sobre  
 Guadalupe y Torrefaja, declarándose artículos de libre





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-  
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

... En seguida la Comisión de Hacienda  
del presente la clasificación de los artículos en seda,  
en los términos siguientes - a Vestido de seda, la-  
bra un peso - Pantalón de id. id. un peso - Lis-  
terencia de id. id. un peso. - Seda torcida o fluya.  
id. un peso - Los demás artículos de seda a dos  
pesos por libra. - Los camisas de hilo a nueve  
pesos la docena. - El pago dice males por quilo-  
cal en vez de los dos pesos que designa la ley.  
Notado sucesivamente los artículos verticales  
fueron aprobados, excepto los 24, 26, 32 y 48 que  
fueron negados, como en la 2ª discusión. - Le  
votó y fué aprobado la siguiente moción que  
el Sr. García Alvarado hizo en 2ª discusión y  
pasó a 3ª discusión en el art. 27. -  
Que se aumenten los centinos por carga anual  
derechos de importación del cacah de Tuxtepec;  
y que este fondo se destine exclusivamente al fo-  
mento de la instrucción primaria de la misma  
provincia. - El Sr. García Alvarado recordó que  
había pasado a 3ª discusión la moción de que  
los artículos necesarios para el culto divino que  
se pida al extranjero, se declaren libres de derechos,  
y añadió que igual disposición debía decretarse res-  
pecto de los artículos necesarios para la construc-  
ción o mejora de los edificios públicos. Con con-  
secuencia bajo las siguientes moción apoyada  
por el Sr. Alvarado: "Que se declaren libres  
de derechos los artículos necesarios para el culto





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CIN-  
CUENTA Y TRES, Y CINCUENTA Y CUATRO.

ó para la construcción ó mejora de los edificios públicos  
con cuando los pida la autoridad respectiva en el pri-  
mer caso, y con el Ministro de Estado en el último.  
Puesta en discusión y votada, fue aprobada, con  
lo cual se levantó la sesión.

El Presidente

Vicente Sabido

El Secretario

Mariano Gómez

